

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8218/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 9697-A-95, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora AVILES BERTA CARMEN, DNI.N°9.742.959, con domicilio en Primeros Pobladores N°1700, Casa 212, Barrio Mariano Moreno, manifiesta su imposibilidad para cumplir con su deuda por red cloacal.-

Que teniendo en cuenta la opinión técnica expuesta en la encuesta socio-económica obrante a fojas 11 en la que se recomienda acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 101/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/98, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

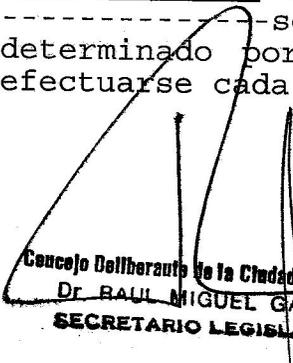
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1498/79, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de instalación red cloacal, contribución por mejoras, a la señora AVILES Berta Carmen DNI.N°9.742.959, del inmueble ubicado en Primeros Pobladores N°1700, casa 212, Barrio Mariano Moreno, Identificado con Nomenclatura Catastral 09-20-64-1682-0000.-

ARTICULO 2°): Durante el periodo de suspensión, la deuda no -----devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 4°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAÚL MIGUEL GAITÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO

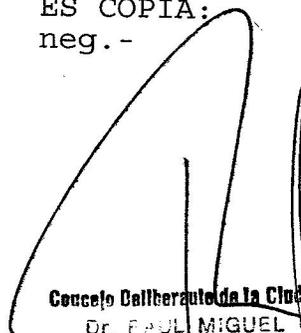
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

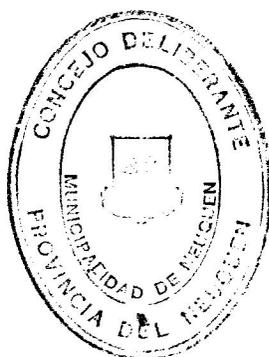
ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N° SHP 9697-A-95) .-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAI TAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8218</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto NO <u>1077</u> /19 <u>98</u>
Expte. NO <u>SHP-9697-A-95-</u>
Obs.: _____